

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**


<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez D^a Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco D. Antonio Martín Barea Don Francisco Ledesma Bernal Doña Josefa Caro Fernández Don Salvador Marcos Nieto</p> <p align="center"><u>NO ASISTEN (justificando su ausencia)</u></p> <p align="center">Doña María Carmen Martín Parejo Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña María del Águila León Romero</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y dos minutos del veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---


Índice

Nº	Nombre
1	Ratificación de la Urgencia de la Sesión.
2	Propuesta de Alcaldía de aprobación, si procede, de la relación priorizada de obras PFOEA 2021.
3	Propuesta de Alcaldía de aprobación, si procede, de aprobación de festivos locales para el año 2021.
4	Propuesta de Alcaldía de aprobación, si procede, de aprobación inicial de modificación de créditos nº 20/2020, en la modalidad de transferencia de crédito.
5	Propuesta de Alcaldía de aprobación, si procede, de aprobación inicial de modificación de créditos nº 21/2020, en la modalidad de generación de crédito.
6	Propuesta de Alcaldía de aprobación, si procede, de reconocimiento extrajudicial de créditos de factura de seguro de responsabilidad civil de la Arquitecta Técnica municipal.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de celebrar la presente sesión plenaria teniendo carácter urgente e informa a los señores concejales de la

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==			

Código Seguro De Verificación:	gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==			

necesidad de dar cumplimiento a los pasos de remisión de la relación priorizada de obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año 2021, así como de los festivos locales para el año 2021. Igualmente, destaca la necesidad de la aprobación de ambas modificaciones presupuestarias y del reconocimiento extrajudicial de créditos, incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, a la mayor brevedad posible, finalmente con el objetivo de dar cobertura a la Arquitecta Técnica municipal, abonando la factura correspondiente a su seguro de responsabilidad civil.

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, un voto del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Campana y dos abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN PRIORIZADA DE OBRAS PFOEA 2021.


Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:


<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la petición del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Servicio Desarrollo Rural en la que se solicita la planificación de las obras del municipio de La Campana a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2021.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==			

Código Seguro De Verificación:	gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==			

Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

CONSIDERANDO las prioridades en materia de inversión del actual equipo de gobierno y resto de grupos políticos municipales que han participado en la petición de obras a incluir en el reseñado Programa, así como la propuesta formulada sobre relación priorizada de obras a ejecutar en el marco del precitado Plan de Inversiones del ejercicio 2021 desde la Delegación de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente me están conferidas por la legislación vigente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- *Aprobar la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2021, quedando concretada la misma en las siguientes actuaciones:*

- 1.- **EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE AVDA. PALMA DEL RÍO Y ZONAS COLINDANTES (FASE 2).**
- 2.- **PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES.**
- 3.- **EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD PARCIAL Y CALLE PALMA.**
- 4.- **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLES GERANIO Y PERDIZ.**


SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla; al Área de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico; al Gabinete Técnico Municipal; así como a los Servicios Económicos Municipales.*


TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos a adoptar.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Video acta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del miembro presente del Grupo

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==			

Código Seguro De Verificación:	gjSNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gjSNKM6E+POiFmb91kfjCg==			

Municipal Izquierda Unida-Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE:

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- *Establecer como fiestas locales para el año 2021, las dos fechas siguientes:*


<i>17 de mayo de 2021</i>	<i>Lunes</i>
<i>10 de septiembre de 2021</i>	<i>Viernes</i>


SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Video acta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del miembro presente del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlJug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlJug==			

Código Seguro De Verificación:	gJSNKM6E+POiFmb9lKfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gJSNKM6E+POiFmb9lKfjCg==			

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°20/2020, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<PROPUESTA A PLENO

CONSIDERANDO que con fecha 22 de septiembre de 2020 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2020, nº 20/2020, en la modalidad de transferencia de crédito estableciendo lo siguiente:

“ Vista la necesidad de ejecutar presupuestariamente el siguiente documento justificativo con fecha 18 de octubre de 2019, de seguro de responsabilidad civil de la Arquitecta técnica del Ayuntamiento de La Campana número 201990916-3/1 por valor de 458,57 euros.

Teniendo en consideración que no existe consignación presupuestaria para atender el reconocimiento extrajudicial de crédito para poder autorizar y disponer el gasto, así como reconocer su obligación y posterior pago.

Se propone dar cobertura a la aplicación presupuestaria 151.22400, relativa a Prima de seguros, a través de la modalidad de transferencia de crédito aumentando la citada aplicación en la cantidad de la precitada factura, minorando la aplicación 132.12003 con la denominación Sueldos del grupo C1 del programa relativo a Seguridad y orden público.”

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 22 de septiembre de 2020, sobre la referida modificación presupuestaria nº 20/2020 con carácter favorable.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo, en relación con el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, este Alcalde

PROPONE:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2020, en la modalidad de transferencia de crédito con el siguiente detalle:

Transferencias positivas

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	22400	Prima de Seguros	458.57 €
TOTAL ALTAS			458.57 €

Transferencias negativas

Aplicación	Concepto
------------	----------

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==		



Código Seguro De Verificación:	gjsNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gjsNKM6E+POiFmb91kfjCg==		



Presupuestaria		Importe
132.12003	Seguridad y Orden público-Sueldo del grupo C1	458.57 €
	TOTAL BAJAS	458.57 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Intervención municipal para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Video acta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, un voto del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°21/2020, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:


<<PROPUESTA A PLENO

CONSIDERANDO que con fecha 22 de septiembre de 2020 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2020, n° 21/2020, en la modalidad de generación de crédito estableciendo lo siguiente:


`` Vista le necesidad de ejecutar presupuestariamente documentos justificativos del año 2020 que no cuentan con consignación presupuestaria para poder llevar a cabo la autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Se propone dar cobertura a las siguientes aplicaciones a través de la modalidad de crédito extraordinario, dando de baja créditos de gastos, concretamente la relativa a la aplicación

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==		



Código Seguro De Verificación:	gjSNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gjSNKM6E+POiFmb91kfjCg==		



132.12003 con la denominación Sueldos del grupo C1 del programa relativo a Seguridad y orden público.

Aplicación presupuestaria	Crédito necesario
171.60901	2.996,20 €
133.60901	4.357,23 €
333.63201	6.259,33 €
2313.61901	684,00 €

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 22 de septiembre de 2020, sobre la referida modificación presupuestaria nº 21/2020 concluyendo de la siguiente forma:

“ Esta modificación presupuestaria que consiste en crédito extraordinario cumple con los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria, ya se realiza por órgano competente, por el procedimiento legalmente establecido, a través de los requisitos de financiación pertinentes.

No obstante, la justificación de la improrrogable atención de las necesidades que se pretenden cubrir con la modificación, no se encuentra debidamente acreditado, porque el razonamiento establecido en la Providencia de Alcaldía de 22 de septiembre de 2020 no explica los motivos de ello.”

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo, en relación con el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, este Alcalde

PROPONE:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 21/2020, en la modalidad de generación de crédito con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
71 60901	Inversión complementaria a la instalación de placas en Parque Atalaya	2.996,20 €
33 60901	Señalización de tráfico en vías urbanas	4.357,23 €
33 63201	Adecuación auditorio municipal	6.259,33 €
313 61901	Inmovilizado hogar del pensionista	684,00 €
	TOTAL ALTAS	14.296,76 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
---------------------------	----------	---------

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlUg==		



Código Seguro De Verificación:	gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==		



132.12003	Seguridad y Orden público-Sueldo del grupo C1	14.296,76 €
	TOTAL	14.296,76 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Interventor municipal para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Video acta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del miembro presente del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL


Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:


<<PROPUESTA A PLENO

CONSIDERANDO que con fecha 22 de septiembre de 2020 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO para llevar a cabo la ejecución presupuestaria del seguro de responsabilidad civil de la arquitecta técnica municipal.

VISTO que existe Informe desfavorable emitido por la Intervención municipal con fecha 23 de septiembre de de 2020, interponiendo el correspondiente reparo por el siguiente motivo:

`` Respecto a las facturas que son objeto de este Informe (detalladas en el Punto primero del mismo), se expresa la DISCONFORMIDAD en el reconocimiento de sus correspondientes obligaciones, ya que se ha prescindido del pertinente procedimiento de contratación y las correspondientes fases de ejecución presupuestaria previas al reconocimiento de la obligación, como se fundamenta en los puntos segundo y quinto respectivamente. De igual forma, se deben

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==			

Código Seguro De Verificación:	gjsNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gjsNKM6E+POiFmb91kfjCg==			

hacer mención a las observaciones contempladas en el punto octavo detallado en el Anexo I, relativo a las carencias de aspectos formales de las facturas.”

ATENDIENDO que existe Informe de la Concejalía de Hacienda que muestra la conformidad de las facturas con fecha 22 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía propone la aprobación de las facturas relacionadas en el Resuelvo primero de esta propuesta, ya que es necesario dar respuesta a los proveedores que facturaron con el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, levantando el reparo interpuesto por el Interventor, ya que no aprobar las mismas sería un enriquecimiento injusto por parte de esta entidad local.

VISTO que aprobar esta propuesta es competencia plenaria según lo previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Alcalde, en virtud del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

PROPONE:

Primero.- Levantar el reparo interpuesto por el Interventor municipal en su Informe de fecha 23 de septiembre de 2020 .

Segundo.- Aprobar las siguientes facturas (Autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y posterior pago) a través de la fórmula de reconocimiento extrajudicial de crédito.


Nº de Factura	Fecha registro Ayto.	Fecha Factura	Nombre y Apellidos	Destino	Importe (€)
20190916-3/1	07/08/2020	18/10/2019	MUSAAT	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (ARQUITECTA TÉCNICA)	458,57 €


Tercero.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Intervención y Tesorería municipal.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Video acta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, un voto del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==			


Código Seguro De Verificación:	gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gJSNKM6E+POiFmb91kfjCg==			


VºBº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2020 14:17:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2020 13:47:24	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4huSE+i7453wSnj+iJlug==			

Código Seguro De Verificación:	gjsNKM6E+POiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:07	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:10	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gjsNKM6E+POiFmb91kfjCg==			